

Resolución otorgación de contratos por año académico¹

Resolución de los Miembros del Departamento de Estudios Hispánicos del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico con Relación a la contratación semestral de los docentes temporeros

Preámbulo

La presente resolución surge del reconocimiento de la facultad del Departamento de Estudios Hispánicos de que la reducción progresiva en la plantilla de profesores regulares ha tenido un impacto directo en la distribución de las tareas académicas, administrativas y de servicio. Esta situación ha conllevado una sobrecarga en los deberes del profesorado de plantilla.

Simultáneamente, ha puesto en relieve la aportación indispensable de los profesores temporeros en el ofrecimiento de los cursos y la complejidad en el cumplimiento de las tareas administrativas al asignar o distribuir tanto tareas académicas como la continuidad de los trabajos de comités y de servicio del Departamento. Ante este panorama, el Departamento de Estudios Hispánicos, en reunión ordinaria, efectuada el día 6 de noviembre de 2025, consideró necesario aprobar la siguiente resolución.

POR CUANTO: El Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) está comprometido con promover la excelencia académica y la estabilidad institucional, por lo que debería reconocer que la continuidad y el bienestar del profesorado son fundamentales para garantizar la calidad de la enseñanza y la retención del mejor talento académico.

POR CUANTO: El Departamento de Estudios Hispánicos, al igual que otros departamentos del RUM, ha experimentado una reducción sostenida en su plantilla de profesores regulares, acompañada de un incremento en la necesidad de contratación de profesores temporeros.

Por ejemplo, en diez años (2016–2017 a 2025–2026), la plantilla de profesores regulares del Departamento se ha reducido en 11 puntos porcentuales. Durante este periodo, el porcentaje de profesorado regular disminuye de 80.65 % a 69.57 %, mientras que el profesorado irregular aumenta de 19.35 % a 30.43 %.

POR CUANTO: La estabilidad contractual favorece la retención de profesores experimentados y cualificados, mientras que la contratación semestral genera incertidumbre laboral y perjudica la retención de talento docente.

¹ Nota: Los datos estadísticos incluidos en esta resolución fueron calculados a partir de los informes suministrados por OPIMI, RUM.

POR CUANTO: Los contratos anuales permiten planificar la asignación de cursos con mayor antelación y eficiencia al distribuir la carga docente y la oferta de cursos según la demanda estudiantil y los requisitos curriculares.

POR CUANTO: Los contratos anuales permiten proyectar con mayor exactitud los gastos de nómina para el año fiscal y reducir ajustes presupuestarios imprevistos que suelen ocurrir con las contrataciones semestrales.

POR CUANTO: El procesamiento de contratos representa una carga administrativa innecesaria tanto para el personal del Departamento como para las oficinas del Decanato y Recursos Humanos, al duplicar esfuerzos en las contrataciones semestrales.

POR CUANTO: Los contratos anuales reducirían los gastos operacionales asociados con la duplicación de los procesos administrativos.

POR CUANTO: La estabilidad de un año completo permite que los profesores temporeros participen de manera continua en comités, proyectos y actividades de servicios, promoción y alcance comunitario que enriquecen el ambiente académico y benefician directamente al estudiantado.

POR CUANTO: Los profesores por contrato imparten una proporción significativa de los cursos subgraduados y atienden un número considerable de los estudiantes del RUM.

Por ejemplo, en diez años (2016–2017 a 2025–2026), la proporción de estudiantes atendidos por los profesores irregulares del Departamento ha aumentado en 9.5 puntos porcentuales. Durante este periodo, el porcentaje de estudiantes atendidos por el profesorado irregular pasa de 26.33% a 35.83 %. Además, el análisis de la carga docente muestra que cada profesor irregular atiende, en promedio, casi 24 estudiantes más que cada profesor regular.

POR TANTO: Se solicita a la administración del Recinto Universitario de Mayagüez que extienda los contratos de los profesores temporeros a un periodo de diez (10) meses, correspondiente al año académico, en lugar de contratos semestrales.

POR TANTO: Se insta a que la administración del Recinto Universitario de Mayagüez les provea una mayor estabilidad laboral y un trato más equitativo a los docentes temporeros.

POR TANTO: Se requiere que esta medida se implemente a partir de agosto de 2026 para todos los departamentos del RUM.